



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de agosto de 2013
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 73 del programa provisional*
**Informe del Tribunal Penal Internacional
para el enjuiciamiento de los presuntos
responsables de genocidio y otras violaciones
graves del derecho internacional humanitario
cometidas en el territorio de Rwanda y de los
ciudadanos rwandeses presuntamente
responsables de genocidio y otras violaciones
de esa naturaleza cometidas en el territorio de
Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de
diciembre de 1994**

Consejo de Seguridad
Sexagésimo octavo año

Informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General y a los miembros del Consejo de Seguridad el 18° informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, presentado por el Presidente del Tribunal de conformidad con el artículo 32 de su Estatuto (véase la resolución [955 \(1994\)](#) del Consejo de Seguridad, anexo), que dispone lo siguiente:

El Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda presentará un informe anual del Tribunal al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.

* [A/68/150](#).



Carta de envío

1 de agosto de 2013

Tengo el honor de remitir el 18º informe anual del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994, de fecha 1 de agosto de 2013, que se presenta a la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto del Tribunal.

(Firmado) Vagn **Joensen**
Presidente

Presidente de la Asamblea General
Naciones Unidas
Nueva York, NY 10017

Presidente del Consejo de Seguridad
Naciones Unidas
Nueva York, NY 10017

Decimoctavo informe anual del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Resumen

En el presente informe anual se da cuenta de las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda realizadas en el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013.

El año pasado, el Tribunal concluyó las actividades en primera instancia y siguió haciendo lo posible por finalizar de forma expedita las apelaciones pendientes. Durante el período que abarca el informe, el Tribunal ha progresado de forma significativa y ha dictado la última sentencia en primera instancia, que afecta a un acusado. La Sala de Apelaciones dictó dos sentencias que se aplican a tres individuos, con lo que el número total de personas cuyos juicios en apelación han concluido asciende a 46. Está previsto que las actividades vinculadas a las causas en apelación concluya a fines de 2014, con la única excepción de la sentencia final de la causa *Butare*, con seis acusados, que está previsto sustanciar para agosto de 2015.

La Oficina del Fiscal se centró en el traspaso de las atribuciones relativas a la búsqueda de los prófugos al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y en el apoyo a las autoridades nacionales en el enjuiciamiento de los delitos relacionados con el genocidio de Rwanda de 1994. También prestó apoyo constante a las autoridades de Rwanda para ayudarlas a prepararse para recibir las causas que les ha remitido el Tribunal.

La Secretaría siguió prestando apoyo administrativo y judicial de alto nivel al Tribunal y a la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual, que se inauguró el 1 de julio de 2012. La Secretaría afianzó la cooperación y la asistencia de los Estados Miembros con el Tribunal y continuó reforzando sus actividades de divulgación y fomento de la capacidad en Rwanda. La División de Servicios de Apoyo Administrativo siguió velando por que la gestión del proceso de reducción del Tribunal y la transición al Mecanismo Residual fuera eficiente, y al mismo tiempo preparó a los funcionarios para la etapa posterior al Tribunal.

Todos los órganos del Tribunal están haciendo lo posible por lograr que la labor del Tribunal concluya de forma expedita y la transición sin trabas hacia el Mecanismo Residual está en plena marcha. Las actividades siguientes requieren la cooperación y el apoyo fundamentales de los Estados Miembros: el Mecanismo Residual debe detener a tres prófugos; es preciso buscar países para reubicar a siete personas absueltas y tres que han cumplido sus penas; y el Tribunal necesita que se le faciliten los recursos suficientes para concluir sus tareas con arreglo al calendario previsto. El Tribunal confía en el apoyo constante de los Estados Miembros para alcanzar esos objetivos.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	5
II. Actividades del Tribunal	5
A. Actividades del Presidente	5
B. Actividades de los mecanismos de coordinación	7
C. Actividad de las Salas	8
D. Actividades de la Oficina del Fiscal	10
E. Actividades de la Secretaría	11
III. Conclusión y recomendaciones	18

I. Introducción

1. En este 18º informe anual del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 se presenta una relación de las actividades del Tribunal en el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013.

2. El Tribunal, por conducto de la Presidencia, las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría, prosiguió sus gestiones encaminadas a alcanzar los objetivos de su estrategia de conclusión, que el Consejo de Seguridad hizo suyos en su resolución [1503 \(2003\)](#), con una intensa actividad en primera instancia, en remisiones y en apelación, así como en la preparación de sentencias. Durante el período que se examina, el Tribunal ha empezado a traspasar atribuciones al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, cuya subdivisión de Arusha inició sus actividades el 1 de julio de 2012. La transición sin trabas hacia el Mecanismo ya está en plena marcha.

II. Actividades del Tribunal

3. Al 30 de junio de 2013, el Tribunal está compuesto por la Sala de Primera Instancia, la Sala de Apelaciones, la Oficina del Fiscal y la Secretaría. A petición del Secretario General, Pascal Besnier (Francia) desempeñó las funciones de Secretario Interino del Tribunal entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2012, período durante el cual se llevó a cabo la elección de un nuevo Secretario para reemplazar a Adama Dieng (Senegal), que renunció a su cargo para asumir el puesto de Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio. El 1 de enero de 2013, el Sr. Bongani Majola (Sudáfrica) asumió el cargo de Subsecretario General y Secretario del Tribunal tras su nombramiento por el Secretario General para un mandato de cuatro años o hasta el cierre, si se produjera antes de ese plazo. El 10 de abril de 2013, el Magistrado Vagn Joensen (Dinamarca) fue reelegido por aclamación para un segundo mandato como Presidente del Tribunal.

A. Actividades del Presidente

1. Actividad judicial

4. Durante el período que se examina, el Presidente dictó órdenes y decisiones sobre una variedad de cuestiones, tanto en su calidad de Presidente del Tribunal como de magistrado de guardia de la subdivisión de Arusha del Mecanismo. Esas decisiones y órdenes guardaron relación con cuestiones como la cooperación de los Estados, enmiendas a las actas de acusación y las órdenes de detención, el examen de la protección de testigos, los descatos al Tribunal y la administración del seguimiento de las causas remitidas.

2. Estrategia de conclusión

5. En estrecha cooperación con el Fiscal y el Secretario, el Presidente prosiguió sus gestiones encaminadas a dar efecto a la estrategia de conclusión. El 5 de diciembre de 2012 y el 12 de junio de 2013, el Presidente presentó al Consejo de Seguridad los informes semestrales sobre la estrategia de conclusión. En el período sobre el que se informa, el Tribunal dictó su última sentencia de primera instancia relativa a una sola persona y dos sentencias en apelación que comprendían a tres acusados. La labor en primera instancia ha concluido, por lo que solo quedan pendientes causas en apelación.

6. Toda reducción de personal adicional supondría un inconveniente para el cumplimiento oportuno de los objetivos de la estrategia de conclusión. La sustitución de los funcionarios que dejan de trabajar constituye un largo proceso que, aun en el mejor de los casos, da lugar a retrasos y no puede compensar la constante pérdida de memoria institucional. El Consejo de Seguridad, en su resolución [2054 \(2012\)](#), reiteró su llamamiento a la Secretaría y a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que intensificaran su cooperación con el Secretario del Tribunal para encontrar soluciones viables a la situación de la dotación de personal.

7. El Consejo de Seguridad, en su resolución [1966 \(2010\)](#), en la cual se estableció el Mecanismo Internacional Residual para los Tribunales Penales, solicitó al Secretario General que tomara disposiciones prácticas para que el Mecanismo comenzara a funcionar. Bajo la dirección de la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Tribunal ha trabajado conjuntamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia desde febrero de 2011 para cumplir ese mandato. La prioridad inicial era elaborar un proyecto de presupuesto para el bienio 2012-2013 y un proyecto de reglas de procedimiento y pruebas. El presupuesto fue aprobado por la Asamblea General y los magistrados del Mecanismo adoptaron las reglas de procedimiento y pruebas en junio de 2012. En las etapas siguientes se centrará la atención en la armonización de las políticas, los procedimientos y las operaciones de los dos tribunales y en la prestación de servicios administrativos al Mecanismo por parte del Tribunal. Merced a estas actividades, el 1 de julio de 2012 fue posible inaugurar la subdivisión de Arusha del Mecanismo, tras lo cual la mayoría de las funciones judiciales y fiscales se han transferido del Tribunal al Mecanismo.

3. Relaciones diplomáticas y otras actividades de representación

8. El Presidente mantuvo contactos periódicos con la Sede de las Naciones Unidas y el cuerpo diplomático, tanto en el país anfitrión como en la Sede de las Naciones Unidas y en otros países. La Secretaría de las Naciones Unidas y, en particular, la Oficina de Asuntos Jurídicos, proporcionaron un importante asesoramiento jurídico y apoyo diplomático a fin de garantizar una cooperación fluida entre el Tribunal, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

9. Con motivo de las sesiones de información que celebraron con el Consejo de Seguridad, el Presidente y el Fiscal del Tribunal participaron en reuniones del Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales del Consejo de Seguridad. Ello permitió celebrar debates amplios y abiertos con los asesores jurídicos de los miembros del Consejo de Seguridad.

10. El Presidente y el Secretario han colaborado estrechamente para participar en los esfuerzos diplomáticos para reubicar a las personas absueltas por el Tribunal y los condenados que han cumplido sus penas y han sido puestos en libertad en el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas en la República Unida de Tanzania. Con ese fin, el 30 de mayo de 2013 el Tribunal presentó al Grupo de Trabajo un plan estratégico para la reubicación de las personas absueltas y los condenados puestos en libertad en la República Unida de Tanzania. Será necesario ampliar la cooperación de los Estados Miembros en materia de reubicación a fin de que el Tribunal pueda llevar a término su plan estratégico.

B. Actividades de los mecanismos de coordinación

1. Consejo de Coordinación

11. El Consejo de Coordinación, compuesto por el Presidente, el Fiscal y el Secretario, se reunió periódicamente para examinar cuestiones que afectaban a todo el Tribunal, como la estrategia de conclusión, la dotación de personal, la cooperación con el Mecanismo y las cuestiones presupuestarias y financieras. El Consejo de Coordinación Mixto, integrado por los Presidentes, los Secretarios y el Fiscal del Tribunal y el Mecanismo, también se reunió periódicamente con el fin de adoptar las decisiones políticas que aseguraran la coordinación de esfuerzos en la preparación de los presupuestos de las dos instituciones para el bienio 2014-2015, así como con respecto al actual período de transición.

2. Sesión plenaria

12. Durante el período que se examina, los magistrados del Tribunal celebraron su 24ª sesión plenaria, que tuvo lugar el 10 de abril de 2013 en La Haya. Durante la sesión plenaria, el Presidente Joensen fue reelegido por aclamación para un segundo mandato y se aprobaron enmiendas a los artículos 6 y 26 de las reglas de procedimiento y pruebas del Tribunal a fin de reducir el número mínimo de magistrados necesario para aprobar enmiendas a las reglas y alcanzar quórum en las sesiones plenarias. Se consideraba que estas enmiendas eran necesarias para garantizar el buen funcionamiento del Tribunal a medida que se aproxima el momento del cierre y va disminuyendo el número de magistrados.

3. Comité del Reglamento

13. El Comité del Reglamento presenta o examina proyectos de enmienda de las reglas de procedimiento y pruebas. Durante el período que abarca el informe, el Comité, en su composición ampliada, encabezado por el Presidente Joensen y con el apoyo de representantes de la Oficina del Fiscal y los abogados defensores, se reunió para examinar la necesidad de introducir nuevas enmiendas a las reglas de procedimiento y pruebas en el contexto de la reducción. El Comité del Reglamento decidió por unanimidad que se propondrían modificaciones a los artículos 6 y 26, a raíz de lo cual se enmendaron las reglas señaladas más arriba.

C. Actividad de las Salas

1. Composición de las Salas

14. En la actualidad, las Salas abarcan una Sala de Primera Instancia y una Sala de Apelaciones; diez magistrados permanentes prestan servicio en la Sala de Apelaciones y un magistrado *ad litem* actúa en calidad de Presidente.

15. El otro magistrado *ad litem*, a saber, el Presidente Vagn Joensen (Dinamarca), es miembro de la Sala de Primera Instancia. Durante el período sobre el que se informa un magistrado permanente, William H. Sekule (República Unida de Tanzania), fue destinado a la Sala de Apelaciones de La Haya y dos magistrados *ad litem*, a saber, Solomy Balungi Bossa (Uganda) y Mparany Richard Rajohnson (Madagascar), abandonaron el Tribunal una vez concluyeron sus últimas causas. La magistrada Andrésia Vaz (Senegal) dimitió de su cargo como magistrada permanente de la Sala de Apelaciones el 31 de mayo de 2013. De conformidad con el artículo 12 *bis* del Estatuto del Tribunal, el Presidente ha solicitado al Secretario General que nombre a un sustituto para cubrir el resto del mandato de la magistrada Vaz, hasta el 31 de diciembre de 2014.

16. Diez magistrados permanentes prestan servicio en la Sala de Apelaciones. Con el traslado del magistrado Sekule a la Sala de Apelaciones durante el período que se examina y la marcha de la magistrada Vaz, en la actualidad hay cinco magistrados que pertenecen al Tribunal Penal Internacional para Rwanda: los magistrados William H. Sekule (República Unida de Tanzania), Mehmet Güney (Turquía), Arlette Ramarison (Madagascar), Khalida Rachid Khan (Pakistán), y Bakhtiyar Tuzmukhamedov (Federación de Rusia). Los otros cinco magistrados permanentes de la Sala de Apelaciones pertenecen al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, a saber, Theodor Meron (Estados Unidos de América), en calidad de Magistrado Presidente, Patrick Robinson (Jamaica), Fausto Pocar (Italia), Liu Daqun (China) y Carmel Agius (Malta).

2. Actividad principal de las Salas de Primera Instancia y de la Sala de Apelaciones

a) Sala de Primera Instancia I

17. La Sala de Primera Instancia I ha concluido su labor.

b) Sala de Primera Instancia II

18. Durante el período que se examina, la Sala de Primera Instancia II dictó sentencia en su última causa. La labor de esta Sala de Primera Instancia ha concluido.

Fallo de la causa *Ngirabatware*

19. El 20 de diciembre de 2012, una sección de la Sala de Primera Instancia integrada por los magistrados Sekula (Presidente), Bossa y Rajohnson dictó oralmente la sentencia en la causa *Ngirabatware* y condenó a Augustin Ngirabatware a 35 años de prisión al encontrarlo culpable de genocidio e instigación directa y pública a cometer genocidio y violaciones como crimen de lesa humanidad. El acusado era Ministro de Planificación de Rwanda durante el período en cuestión. Durante el juicio, la Sala escuchó el testimonio de 27 de testigos de

cargo y 35 de descargo. El fallo por escrito quedó registrado el 21 de febrero de 2013. Ese mismo día, la Sala decidió ordenar que el Mecanismo Residual procesara por desacato al Tribunal a dos personas por presunta conducta inadecuada en relación con los testigos de la causa *Ngirabatware*. Los acusados de desacato han impugnado la decisión ante el Mecanismo. Los resultados de las mociones pendientes al cierre de este informe determinarán si el proceso prospera.

c) Sala de Primera Instancia III

20. La Sala de Primera Instancia III ha concluido su labor.

d) Sala de Apelaciones

21. Durante el período sobre el que se informa, la Sala de Apelaciones conoció de las apelaciones de ocho sentencias relativas a 18 personas, tres apelaciones de remisiones a jurisdicciones nacionales y cinco peticiones de revisión o reconsideración. La Sala de Apelaciones dictó dos sentencias finales relativas a tres personas, tres decisiones relativas a apelaciones de remisión, cuatro decisiones sobre recursos de revisión o reconsideración y 82 órdenes y decisiones previas a la apelación.

Fallos en apelación: *Gatete, Mugenzi y Mugiraneza*

22. El 29 de marzo de 2011, la Sala de Primera Instancia III declaró a Jean-Baptiste Gatete, exburgomaestre y director del Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Familia de Rwanda, culpable de genocidio y exterminio como crimen de lesa humanidad y lo condenó a cadena perpetua. La Sala de Apelaciones consideró las apelaciones de las partes el 7 de mayo de 2012. En su sentencia de 9 de octubre de 2012, la Sala de Apelaciones ratificó las condenas de Gatete y dictó una condena por conspiración para cometer genocidio. La Sala de Apelaciones redujo la condena de Gatete a 40 años de prisión en compensación por haberse violado su derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas.

23. El 4 de febrero de 2013, la Sala de Apelaciones revocó la condena de Justin Mugenzi y Prosper Mugiraneza, dictó una sentencia absolutoria y ordenó su inmediata puesta en libertad. Mugenzi, expresidente del Partido Liberal y Ministro de Comercio e Industria, y Mugiraneza, ex Ministro de Administración Pública, habían sido condenados el 30 de septiembre de 2011 por la Sala de Primera Instancia II por conspiración para cometer genocidio e instigación directa y pública a cometer genocidio. La Sala de Primera Instancia había condenado a cada uno de ellos a 30 años de prisión. La Sala de Apelaciones escuchó las apelaciones de Mugenzi y Mugiraneza el 8 de octubre de 2012.

Otras apelaciones contra fallos

24. Están en fase de deliberación de las causas *Ndindiliyimana y otros* y *Ndahimana*, cuyos argumentos se presentaron ante la Sala de Apelaciones en mayo de 2013. La Sala de Apelaciones también está ocupándose de las apelaciones en las causas *Nyiramasuhuko y otros* (“*Butare*”), *Karemera y Ngirumpatse*, *Nzabonimana* y *Nizeyimana*. Está en curso la presentación de información y se están preparando las audiencias correspondientes.

D. Actividades de la Oficina del Fiscal

25. La Oficina del Fiscal ha concluido el procesamiento de todas las actuaciones y ha seguido centrando sus esfuerzos en la conclusión de las apelaciones en curso y la supervisión de las causas remitidas a las jurisdicciones nacionales. La Oficina, con arreglo a lo establecido en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, también ha prestado atención a las actividades de transición que garantizarán que se realice sin tropiezos la transferencia a la Oficina del Fiscal del Mecanismo Residual.

26. La sentencia oral de la causa *El Fiscal c. Augustin Ngirabatware*, que era la última pendiente de enjuiciamiento por el Tribunal, se dictó el 20 de diciembre de 2012 y el fallo por escrito se transmitió el 21 de febrero de 2013. La conclusión de la fase de primera instancia del Tribunal ha incrementado sustancialmente el volumen de trabajo de la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico, que ha tramitado 32 apelaciones resultantes de nueve causas y dos procedimientos de remisión.

27. Durante el período que se examina, la Sala de Apelaciones ratificó las órdenes de remisión de los procedimientos de las causas *Munyarugarama* y *Munyagishari*. Todas las órdenes de remisión se consideran ahora definitivas y el programa de remisión de causas del Tribunal ha concluido con un total de ocho remitidas a Rwanda y otras dos a Francia para su procesamiento. Con esas remisiones, y con la conclusión de todos los juicios en primera instancia, la Oficina del Fiscal del Tribunal ya no tiene procesos ni actividades relacionadas con los fugitivos. La búsqueda, captura y enjuiciamiento de los tres prófugos importantes, a saber, Félicien Kabuga, Protais Mpiranya y Augustin Bizimana, y la supervisión de todas las causas remitidas se tramitan ahora en el Mecanismo. La Oficina del Fiscal del Mecanismo seguirá prestando asistencia a las autoridades de Rwanda para localizar y aprehender a los seis prófugos cuyas causas se han remitido a Rwanda para su procesamiento.

28. Tras la puesta en funcionamiento de la subdivisión de Arusha del Mecanismo el 1 de julio de 2012, todas las funciones procesales y de seguimiento se han traspasado al Mecanismo, y ya se ha reubicado a todo el personal de plantilla y al personal interino necesario para tramitar la apelación de la causa *Ngirabatware* ante el Mecanismo. La Oficina del Fiscal ha prestado servicios administrativos al Mecanismo y ejerce una doble función, en tanto el Mecanismo prepara gradualmente sus propias estructuras de apoyo para diversas funciones administrativas.

29. Se ha progresado de forma sustancial en la preparación de los documentos y expedientes probatorios del Fiscal para su archivo, a la espera de que se transfieran al Mecanismo. Está previsto trasladar la totalidad de los archivos de la Oficina del Fiscal del Tribunal a la Oficina del Fiscal del Mecanismo una vez queden cerradas todas las causas en apelación y los litigios conexos que el Tribunal tiene ante sí. Además del archivo de expedientes, la Oficina del Fiscal comenzó a redactar el informe final del Fiscal al Secretario General y otros documentos históricos esenciales que ya llevan varios años en preparación y está previsto terminar antes de que venza el mandato del Tribunal.

30. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal también se ocupó de la creciente demanda de asistencia a las fiscalías nacionales. La responsabilidad de atender las solicitudes de asistencia recibidas del extranjero se

transfirió formalmente al Mecanismo el 1 de julio de 2012 y los funcionarios básicos del Mecanismo Residual asumieron esa responsabilidad a partir del 1 de noviembre de 2012, con apoyo parcial del personal de la Fiscalía del Tribunal, que ejerció las dos funciones.

31. Además del archivo de expedientes, se ha avanzado en otros proyectos importantes relacionados con el legado histórico en los que ha venido trabajando la Oficina del Fiscal del Tribunal y que está previsto terminar antes de que venza el mandato del Tribunal.

E. Actividades de la Secretaría

1. Oficina del Secretario

32. La Oficina del Secretario se encarga, entre otras cosas, de prestar apoyo a las Salas y a la Oficina del Fiscal. También se ocupa de la administración del Tribunal. Durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, la Oficina del Secretario facilitó la gestión eficaz del Tribunal y prestó servicios de archivo a ambos órganos del Tribunal y a la Sala de Apelaciones. Apoyó la conclusión de la causa *Ngirabatware* y llevó expedientes judiciales relacionados con causas de primera instancia, en apelación y en remisión. También siguió prestando apoyo administrativo a los abogados defensores, incluso asegurando la cooperación de los Estados Miembros.

33. Durante el período que se examina, las principales actividades de la Oficina del Secretario se centraron en el apoyo a la finalización de las apelaciones restantes, la asistencia al Mecanismo Residual de los Tribunales Penales Internacionales, la preparación de los expedientes del Tribunal para su archivo y entrega al Mecanismo y la comunicación con los Estados Miembros en relación con diversas cuestiones necesarias para clausurar debidamente el Tribunal.

34. La Oficina del Secretario siguió actuando como conducto de comunicación entre los órganos del Tribunal, así como entre el Tribunal y el cuerpo diplomático. La Oficina del Secretario mantuvo contactos diplomáticos de alto nivel con Estados Miembros, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina del Secretario transmitió más de 128 notas verbales y otras comunicaciones en relación con las operaciones del Tribunal, en particular para obtener el apoyo y la cooperación de los Estados Miembros con respecto al juicio de Augustin Ngirabatware, que por entonces estaba aún pendiente. La Secretaría también atendió diversas consultas y solicitudes de asistencia judicial provenientes de las jurisdicciones nacionales.

35. El 1 de julio de 2012, no bien hubo comenzado a funcionar la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual, la Oficina del Secretario le transfirió las funciones siguientes: la ejecución de sentencias, las tareas de protección y apoyo a los testigos en las causas finalizadas, la localización de los tres fugitivos restantes y la prestación de asistencia a las autoridades nacionales en las causas finalizadas. La Oficina del Secretario, atendiendo a las necesidades, comenzó a prestar toda la asistencia necesaria a la subdivisión de Arusha para garantizar tanto la continuación exitosa y oportuna de sus operaciones como el cumplimiento satisfactorio del mandato del Mecanismo. Durante el período en el que el Mecanismo desarrollaba su capacidad para dar seguimiento a las causas, la Oficina del Secretario le prestó

asistencia dando seguimiento a la causa *Uwinkindi*, que se remitió a Rwanda para su procesamiento.

36. El Presidente y el Secretario siguen haciendo todo lo posible por encontrar países dispuestos a acoger a las otras siete personas absueltas y a los tres condenados que han sido puestos en libertad. Durante el período que se examina, el Tribunal ha seguido encontrando dificultades para reubicar a esas personas. No se ha producido ningún acontecimiento positivo en respuesta a las resoluciones 2029 (2011), 2054 (2012) y 2080 (2012) del Consejo de Seguridad, en las que el Consejo encomió a los Estados Miembros que habían aceptado la reubicación en su territorio de las personas absueltas y las personas condenadas que habían cumplido sus penas, y reiteró su exhorto a los demás Estados Miembros que estuvieran en condiciones de hacerlo a que cooperaran con el Tribunal a ese respecto. El Secretario ha puesto de relieve la urgente necesidad de aumentar la cooperación ante muchos Estados Miembros, incluso en su intervención ante el Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales del Consejo de Seguridad, y el Presidente ha hecho lo propio en declaraciones ante el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Como se ha indicado anteriormente, el 30 de mayo de 2013 el Presidente y el Secretario presentaron también ante el Consejo de Seguridad un plan estratégico para la reubicación. Habida cuenta del inminente cierre del Tribunal, sigue siendo urgente lograr la asistencia de los Estados Miembros para encontrar una solución sostenible a esta cuestión.

37. El Tribunal recibió un total de 1.285 visitas, incluidos oficiales de alto nivel de las Naciones Unidas y gubernamentales, académicos, miembros de la sociedad civil y de organizaciones no gubernamentales y público en general. La Oficina del Secretario también se ocupó de dar amplia difusión a la información sobre las actividades del Tribunal mediante reuniones con la prensa, boletines y comunicados de prensa, así como mediante el sitio web, películas y folletos informativos en inglés, francés y kinyarwanda. La Oficina, por conducto de su Sección de Relaciones Exteriores y Planificación Estratégica, también logró distribuir más de 15.000 ejemplares del libro de caricaturas del Tribunal, que forma parte del proyecto de sensibilización de los jóvenes del Tribunal en los cinco países de África Oriental, a saber, Burundi, Kenya, la República Unida de Tanzania, Rwanda y Uganda. También facilitó información a los más de 1.000 visitantes, entre ellos estudiantes, académicos, oficiales militares, profesionales de los medios de comunicación y oficiales gubernamentales y no gubernamentales, así como al público en general, que acudieron al Tribunal para visitarlo. En tales ocasiones, se proyectaron películas y se celebraron coloquios y debates sobre la labor del Tribunal. La sección también dio curso a numerosas solicitudes de los medios de comunicación locales e internacionales y transmitió por satélite las actuaciones judiciales en la causa *Ngirabatware*. Se mantiene un constante enlace de comunicaciones con universidades y otras instituciones docentes de la región.

38. El Centro de Información y Documentación en Kigali y otros 10 centros provinciales de información ubicados en toda Rwanda siguen desempeñando un papel fundamental en la promoción de las actividades de extensión del Tribunal mediante la difusión de información, la mejora de la comunicación y el acceso a la jurisprudencia y otros materiales jurídicos del Tribunal. Los centros reciben diariamente visitas de miembros de la judicatura, estudiantes, investigadores y público en general de Rwanda que reciben materiales de divulgación y acceso a

sesiones informativas, actividades de capacitación, servicios de biblioteca y exhibición de vídeos, así como acceso a Internet.

39. El Centro de Información y Documentación sigue siendo objeto de atención y uso por parte de los funcionarios superiores de las fuerzas armadas, la policía y las organizaciones de la sociedad civil de Rwanda y otros países, entre ellos el Canadá, los Estados Unidos de América, Etiopía, Nigeria, el Sudán y Suiza, que se encuentran en Rwanda realizando estudios oficiales o como agregados. El Centro también ha recibido grupos del Canadá y Sudáfrica durante el período sobre el que se informa.

40. La Oficina del Secretario siguió colaborando con el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas en la promoción de las actividades de divulgación en Rwanda mediante el centro de Umusanzu. En febrero de 2013, el centro recibió del Departamento un nuevo conjunto de paneles expositores que reflejan la historia del genocidio de Rwanda y que el equipo de divulgación utiliza para todos los talleres de concienciación y sensibilización sobre el genocidio en todo el país, a saber, 25 en escuelas secundarias, dos campamentos de desmovilización, solidaridad e integración y una institución de enseñanza superior, en seis distritos. Participaron en el programa unos 31.320 maestros, estudiantes y excombatientes. El equipo de divulgación aprovechó la oportunidad para distribuir el material de información proporcionado por el Tribunal y el Departamento de Información Pública a todas las escuelas, campamentos, oficinas de distrito del gobierno local y ciudadanos que participaron. Durante el período que se examina, el centro de información de Kigali recibió unas 42.000 visitas, mientras que los centros provinciales de información recibieron alrededor de 28.000 visitantes.

2. División de Servicios Judiciales y Jurídicos

41. Durante el período que se examina, el Tribunal participó en una reorganización de la División de Servicios Judiciales y Jurídicos, en consonancia con la reducción y las menores necesidades de determinadas secciones de la División. En la reorganización, la Sección de Ayuda a Víctimas y Testigos, la Sección de Administración de las Salas y la Sección de Abogados Defensores y Gestión de Detenidos se consolidaron en la Sección de Asuntos Judiciales y Jurídicos. En consecuencia, a partir de ahora la División de Servicios Judiciales y Jurídicos se encargará de la Sección de Asuntos Judiciales y Jurídicos, la Sección de Servicios de Idiomas, el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas y la Dependencia de la Biblioteca Jurídica y de Referencias.

42. La nueva Sección de Asuntos Judiciales y Jurídicos prestó apoyo jurídico a la Sala de Primera Instancia y a la Oficina del Presidente y gestionó, a través de los coordinadores de la propia sección, las siguientes actividades durante la segunda mitad del período que abarca el informe: la administración de las salas, el apoyo a los abogados defensores y a los detenidos y el apoyo y la asistencia para testigos y víctimas. Los oficiales jurídicos de la Sección también ayudan al Mecanismo ejerciendo funciones de observadores provisionales en la causa *Uwinkindi* en Rwanda. Durante el período que abarca el informe, los observadores presentaron informes mensuales al Tribunal y al Mecanismo sobre la situación de la instrucción sumarial.

43. Durante el período sobre el que se informa, el coordinador de la Sección de Asuntos Judiciales y Jurídicos para cuestiones relativas a la administración de las salas prestó servicios de apoyo a los procesos judiciales del Tribunal, incluida la facilitación de transcripciones simultáneas de la instrucción de causas de primera instancia y en apelación. El coordinador para cuestiones relativas a la administración de las salas, en el marco de sus obligaciones vinculadas a las actividades de fomento de la capacidad y divulgación del Tribunal, siguió organizando sesiones de capacitación para representantes de varios países africanos, incluido el Tribunal de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), así como de países no africanos, entre ellos el Tribunal Supremo del Caribe. En las sesiones de capacitación hubo demostraciones sobre el sistema con el que el Tribunal genera transcripciones instantáneas y sobre la gestión de los expedientes judiciales. La administración de las salas, componente principal de la transición del Tribunal al Mecanismo, ha contribuido a elaborar y poner en práctica los procedimientos para el archivo de documentos, así como la gestión de los expedientes y archivos que se transferirán al Mecanismo. También ha continuado la preparación de los expedientes judiciales para transferirlos al Mecanismo, lo cual incluye la edición de las grabaciones audiovisuales de las actuaciones del Tribunal para ponerlas a disposición del público.

44. El coordinador para los abogados defensores y el apoyo a los detenidos siguió prestando servicios esenciales a los abogados defensores, los detenidos y los condenados puestos en libertad en la República Unida de Tanzania. Su función incluye la gestión de los pagos a los abogados defensores y la atención de las solicitudes de los detenidos y las personas puestas en libertad en la República Unida de Tanzania que tengan relación con los servicios prestados por el Tribunal.

45. Durante el período que se examina, el coordinador para el apoyo a los testigos y las víctimas colaboró estrechamente con el Mecanismo para preparar los expedientes de los testigos en relación con el traspaso de 57 causas concluidas ante el Tribunal. De conformidad con las medidas de protección dispuestas por las Salas de Primera Instancia, se expurgaron las transcripciones antes de darles carácter público a fin de suprimir la información que pudiera permitir la identificación de los testigos o de sus familiares.

46. Al 30 de junio de 2013, el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas albergaba una población reclusa de 17 detenidos. De ellos, 14 eran acusados a la espera de los fallos en apelación por el Tribunal, uno había sido declarado culpable y estaba a la espera de una sentencia en apelación por el Mecanismo, uno había sido declarado culpable y estaba a la espera de una orden de traslado del Mecanismo para cumplir condena, y la persona restante esperaba su inminente traslado a Rwanda para su enjuiciamiento, a raíz de la remisión de su causa a ese país, que fue confirmada recientemente en apelación.

47. La Sección de Servicios de Idiomas prestó fundamentalmente servicios de interpretación y traducción en inglés, francés y kinyarwanda para el Tribunal y el Mecanismo durante las actuaciones de la Sala de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones. En este sentido, la Sección se encargó de los documentos emanados de las cámaras (tanto la de primera instancia como la de apelaciones) y de las partes (de cargo y de la defensa). La Sección también proporcionó los mismos servicios a la Oficina del Fiscal, la Secretaría y otros departamentos del Tribunal y el Mecanismo. Además de los servicios de interpretación y traducción, la Sección

prestó servicios de reproducción a todos los órganos del Tribunal y el Mecanismo. Durante el período sobre el que se informa se solicitó la traducción de seis sentencias en primera instancia, diez sentencias en apelación, numerosas decisiones en primera instancia y en apelación y varios expedientes de las partes, entre ellos escritos de apelación y otros documentos judiciales, como argumentaciones finales, mociones y réplicas. A medida que los juicios fueron concluyendo en 2012, se transfirió a los intérpretes a los servicios de traducción para acelerar la producción y mejorar sustancialmente los plazos de entrega de la Sección de Servicios de Idioma. Además, ciertos documentos se tradujeron por contrata y se recurrió a revisores independientes para aliviar el enorme volumen de trabajo de la Sección.

48. En el marco del legado del Tribunal, la Dependencia de la Biblioteca Jurídica y de Referencias ha actualizado la base de datos en línea de documentos básicos y jurisprudencia con información hasta junio de 2013. A fin de difundir los documentos básicos y la jurisprudencia del Tribunal a un gran número de investigadores, la Biblioteca está negociando con las bases de datos jurídicas de ámbito mundial para integrar los actuales documentos básicos en el legado del Tribunal. Algunas bases de datos jurídicas y portales de información de ámbito mundial, entre ellas *World Legal Information Institute* e *International Network for the Availability of Scientific Publications*, ya han incluido un enlace a los documentos básicos del Tribunal en sus servicios a fin de facilitar a sus miembros el acceso gratuito a esa información, incluida la jurisprudencia. Además, la Biblioteca publicó y envió la versión 2012 de los documentos básicos y la jurisprudencia del Tribunal (en DVD y CD-ROM) a más de 100 instituciones judiciales de todo el mundo, incluso de Rwanda.

49. La Dependencia de la Biblioteca Jurídica y de Referencias sigue prestando servicios de biblioteca para apoyar el proceso judicial en el Tribunal y el Mecanismo y para responder a las crecientes solicitudes de los clientes externos. Desde julio de 2012 hasta la fecha, la biblioteca también se ha beneficiado de las suscripciones de prueba a diversas editoriales y bases de datos en línea obtenidas por el consorcio de bibliotecas de las Naciones Unidas, y ha descargado y almacenado artículos relacionados con el derecho penal internacional y otros ámbitos conexos para los usuarios de la Biblioteca.

50. La Biblioteca sigue proporcionando material impreso, como sentencias en kinyarwanda, periódicos y otros materiales pertinentes en forma de donaciones para las instalaciones penitenciarias del Tribunal en Benin y Malí, para los minicentros de información y documentación establecidos en las provincias de Rwanda y también para el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas en Arusha.

3. División de Servicios de Apoyo Administrativo

51. La División de Servicios de Apoyo Administrativo se encarga de prestar una amplia variedad de servicios, entre ellos presupuestación y finanzas, servicios médicos, seguridad, viajes, recursos humanos, capacitación y asesoramiento, administración de edificios y fiscalización de bienes. Durante el período sobre el que se informa, la División también ha venido proporcionando servicios administrativos al Mecanismo, en consonancia con las disposiciones de la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad.

52. El proceso de reducción ha seguido planteando dificultades significativas en todas las actividades del Tribunal y la División ha seguido respondiendo a esas

dificultades de manera dinámica y flexible. Se realizó un ejercicio de retención de personal a fin de determinar el número y la composición de la plantilla que habrá de retener el Tribunal hasta que concluya su labor. Al 30 de junio de 2013, el Tribunal tenía 349 funcionarios, de una dotación autorizada de 416 puestos. El personal del Tribunal procede de 59 países y, al 30 de junio de 2013, la distribución por género es de un 60% de hombres y un 40% de mujeres.

53. El Tribunal prestó apoyo administrativo a la subdivisión de Arusha del Mecanismo desde su inauguración, el 1 de julio de 2012, lo que incluyó la facilitación de la contratación de los 37 funcionarios del Mecanismo en Arusha y Kigali y la prestación de los servicios administrativos conexos.

54. El Tribunal, por conducto de la Sección de Recursos Humanos y Planificación, ha emprendido un proceso de reducción gradual y objetivo para el gran número de funcionarios que se separarán del Tribunal. Durante el período de que se informa, la mayor parte de las actividades de la Sección guardaron relación con la repatriación, el reasentamiento y el asesoramiento sobre las alternativas profesionales, además de las funciones administrativas y de contratación. Dado que más del 50% de la fuerza de trabajo del Tribunal la componen funcionarios que han trabajado en el Tribunal desde su creación, la inminencia del cierre y las escasas alternativas de empleo han ocasionado tensiones y preocupaciones a las que ha tenido que hacer frente el Tribunal en el marco de la estrategia de conclusión. Cabe señalar también que la corta duración de los contratos de los funcionarios actuales ha seguido contribuyendo a acrecentar la incertidumbre y afectando negativamente a la productividad. Además, ha resultado difícil atraer a candidatos cualificados para contratos de corta duración. Cabe la posibilidad de que las limitaciones que se aplican actualmente a los nombramientos temporales repercutan negativamente en la liquidación oportuna del activo y el pasivo de los Tribunales, actividad que forma parte de la estrategia de conclusión.

55. La Dependencia de Asesoramiento y Desarrollo Profesional está aplicando una estrategia cuádruple para apoyar la conclusión del mandato del Tribunal, que se describe a continuación:

a) Programas de capacitación para apoyar la transición personal y profesional de los funcionarios: su objetivo es proporcionar a la administración y al personal las aptitudes necesarias para hacer frente a los desafíos que conllevan los cambios, las reducciones, la diversificación y la duplicidad de tareas que experimenta la institución. También tienen por objeto proporcionar al personal los conocimientos necesarios para lograr una transferencia a otro puesto de trabajo, establecerse por cuenta propia o jubilarse, según el caso;

b) Programas de capacitación para apoyar la conclusión de las operaciones: se trata de programas de capacitación técnica destinados a las secciones para ayudarlas a finalizar con éxito sus operaciones, ya sea mediante el cierre o la transferencia de funciones al Mecanismo;

c) Asesoramiento en casos de estrés y apoyo personalizado durante el proceso de conclusión: tiene por objeto ayudar a los funcionarios y sus familias a sobrellevar la tensión y las dificultades de la reducción y orientarlos en cuestiones tales como la preparación de entrevistas, la planificación de su futuro profesional, la solución de problemas y la adopción de decisiones;

d) Prestación de asistencia social a las familias que se separan del servicio y se trasladan: el objetivo es ofrecer ayuda práctica e información durante el proceso de separación y reubicación y promover la buena salud y el bienestar social del personal del Tribunal y sus familias durante la etapa final del Tribunal.

56. La Sección de Seguridad siguió prestando apoyo al Tribunal y el Mecanismo para garantizar la protección y la seguridad de su personal, los locales, los bienes y las operaciones mediante la aplicación de las políticas del sistema de gestión de seguridad de las Naciones Unidas. Ante el mayor grado de preocupación que ocasionaron las bombas detonadas en Arusha, la Sección ha seguido promoviendo una estrecha colaboración con las autoridades del Gobierno anfitrión para dar seguimiento a las tendencias en materia de seguridad y garantizar que se adopten las medidas apropiadas.

57. La Dependencia de Servicios de Salud facilitó atención curativa y preventiva y orientación postraumática y desempeñó funciones médico-administrativas para los funcionarios y oficiales del Tribunal y el Mecanismo y sus familiares a cargo. Dada la falta de instalaciones médicas adecuadas en Arusha, la Dependencia también se encarga de prestar servicios médicos a los detenidos, los testigos y las víctimas.

58. En el ámbito de la gestión de recursos, la Sección de Presupuesto y Finanzas continuó aportando sus conocimientos especializados en planificación, control y supervisión de la utilización de los recursos disponibles y prestó servicios oportunos y fiables a los funcionarios y a los clientes del Tribunal.

59. La Sección de Servicios Generales prestó un apoyo vital al Tribunal, que incluyó la reasignación del espacio de oficinas, la preparación de los documentos administrativos para su archivo, la construcción de un edificio temporal de archivo, labores de reparación y conservación en general y control y gestión de los activos.

60. El Servicio de Administración de Edificios, de conformidad con la estrategia de conclusión, comenzó a trasladar los contenedores sobrantes de alojamiento de Kigali a Arusha para su utilización como oficinas, lo que posibilitó la devolución de parte del espacio de alquiler ordinario al propietario. Durante el período que se examina, el Servicio siguió examinando la utilización del espacio de oficinas en consonancia con la estrategia de conclusión y, con excepción del personal de la Oficina del Fiscal, se ha reorganizado a todos los funcionarios del Tribunal en un ala del Centro Internacional de Conferencias de Arusha. Se han desmantelado todas las salas, con excepción de la que se ha reservado para la Sala de Apelaciones y el Mecanismo, y el espacio liberado se ha reorganizado o se ha devuelto al propietario.

61. El sistema de gestión de inventario Galileo ya está plenamente implantado en el Tribunal para los servicios de gestión de activos. El resultado es una mejora de los controles internos para la gestión de activos. Se está procediendo a eliminar los excedentes de bienes, de conformidad con la estrategia de conclusión.

62. Con la inminente clausura del Tribunal, la función principal de la Sección de Adquisiciones ha sido la enajenación de los activos del Tribunal y la transferencia a la custodia del Mecanismo de aquellos que este órgano pueda utilizar. Durante el período sobre el que se informa, ha aumentado también el volumen de trabajo que suponen las adquisiciones debido a las necesidades de compra, transporte y eliminación de los artículos adquiridos para el Mecanismo.

63. La Dependencia de Servicios Administrativos Jurídicos también siguió desempeñando un importante papel de asesoramiento jurídico en cuestiones relacionadas con la aplicación e interpretación adecuadas de las normas administrativas de las Naciones Unidas, los asuntos vinculados con las inmunidades y prerrogativas de los funcionarios en relación con las causas civiles y penales y las disputas relacionadas con los empleados domésticos de los funcionarios del Tribunal. Además, la Dependencia ha venido prestando asistencia al Secretario con los recursos de apelación relacionados con los procesos de reducción y retención, las evaluaciones de la actuación profesional y las investigaciones de las denuncias y faltas de conducta, en colaboración con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

III. Conclusión y recomendaciones

64. El Tribunal ha conseguido logros importantes durante el último año respecto de los objetivos de la estrategia de conclusión, pese al enorme volumen de trabajo: la última sentencia se dictó en diciembre de 2012 y se ha avanzado de forma significativa en materia de apelaciones y en la transición al Mecanismo. En el período sobre el que se informa también se ha producido una reorientación progresiva del Tribunal con respecto a las actividades judiciales y administrativas. Con la conclusión de los juicios y el aplazamiento de la remisión a Rwanda de la segunda causa de un acusado que se encontraba bajo custodia, la atención se centra ahora directamente en la transición al Mecanismo y la conclusión de las apelaciones de manera eficiente y oportuna, sin comprometer el derecho a un juicio imparcial.

65. La cooperación de los Estados sigue siendo la piedra angular para que el Tribunal pueda concluir su mandato. El Tribunal agradece la confianza y el apoyo constantes de los Estados Miembros, con los que ha seguido trabajando en estrecha cooperación para garantizar que las actividades de búsqueda de los fugitivos restantes se transfirieran sin tropiezos al Mecanismo. No obstante, un aumento de la cooperación favorecería los esfuerzos que está realizando el Tribunal por reubicar a las personas absueltas y a los condenados que han sido puestos en libertad en la República Unida de Tanzania.

66. En este sentido, reiteramos el llamamiento a adoptar medidas urgentes para coadyuvar en la búsqueda de países receptores para las siete personas absueltas que están alojadas en una casa refugio en Arusha bajo la protección del Tribunal, así como para los tres condenados en Arusha que ya han cumplido condena. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda sigue preocupado por las consecuencias que se derivarían del incumplimiento de su obligación de reubicar a las personas absueltas y a las que han cumplido condena. A este respecto, el Presidente y el Secretario han redoblado sus esfuerzos por encontrar Estados para la reubicación y tienen la esperanza de que los Estados Miembros participen activamente en el plan estratégico del Tribunal para la reubicación.

67. Por último, a medida que el personal del Tribunal se separa del servicio debido a la estrategia de conclusión, es necesario subrayar una vez más la solicitud de que el sistema de las Naciones Unidas absorba al personal del Tribunal. El Tribunal agradecería que los Estados Miembros prestaran el apoyo habitual para hacer frente a sus numerosos retos.

68. A medida que el Tribunal avanza hacia la fase posterior a los procesos y se acerca cada vez más a la conclusión de su mandato, tenemos la intención de continuar con las gestiones necesarias para asegurar que el legado del Tribunal no se limite a las decisiones judiciales, sino que incluya también la experiencia y las enseñanzas adquiridas sobre el funcionamiento de una institución judicial internacional. Nuestros esfuerzos en materia de creación de capacidad, formación y educación han trascendido los límites de África Oriental e incluso de África, merced a los recientes cursos de capacitación en el Caribe, y seguiremos potenciándolos. Nuestro objetivo es conseguir que la influencia del Tribunal no se limite a combatir la impunidad, sino que también contribuya a mejorar los medios necesarios para administrar justicia en toda una región y demostrar al mundo por qué es importante luchar para que nunca más presenciemos una tragedia similar al genocidio de Rwanda.

69. Estamos en la cuenta atrás para la clausura del Tribunal. Hemos presentado un proyecto de presupuesto para el bienio 2014-2015 que, conforme a lo previsto, será la última propuesta de ese tipo para el Tribunal. Sin embargo, en nuestra labor de recapitulación aún queda mucho por hacer hasta que llegue el momento de cerrar las puertas y dejar los asuntos finales en manos del Mecanismo. En vista del trabajo que aún queda por delante, exhortamos una vez más a la comunidad internacional a que nos proporcione el apoyo y los recursos necesarios para cumplir con nuestro mandato.
